

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.832 · 1996

LEY 11.832

Boletín Oficial, 12 de septiembre de 1996 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.832

LEY 11832

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Esteban Echeverría, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Manzana 16b, inscripto su dominio en la Matrícula 23.273, a nombre de Sociedad Anónima Frigorífico Monte Grande Limitada: Manzana 16d, parcela 1b: inscripto su dominio en la Matrícula 23.314, 23.315, 23.316, 23.317, 23.318, 23.319 y 23.407, todas ellas a nombre de Sociedad Anónima Frigorífico Monte Grande Limitada; Parcelas 4 y 5: inscriptos sus dominios en el Folio 2620/76, a nombre de Sociedad Anónima Frigorífico Monte Grande Limitada y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. Los inmuebles citados en el artículo anterior serán donados a la Municipalidad de Esteban Echeverría, con cargo a destinarlos al establecimiento de dependencias municipales.

ARTÍCULO 3°. El incumplimiento de la obligación establecida por la presente determinará la revocación de la donación y el dominio se retrotraerá a la Provincia.

ARTÍCULO 4°. La escritura traslativa de dominio a favor del donatario será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta del pago del impuesto de sellos correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.832. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).